Quito, 26 JUN 2019

Oficio 1365

O circular x muit a tods

GG-GEF ahm of podents

SG

QUÍTO

16

Hoja de Ruta No.TE-MAT-04052-19/5159-19/651-19 Trámite GDOC No.2612/46486/121

Trainite 0500 No.2012/40400/121

Asunto: Resolución C 415 Vía Perimetral

Abogado Carlos Alomoto Rosales Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar Presente

De mi consideración

En atención a los oficios recibidos sobre "Los Estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Vial "Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo" considerados en la Resolución No. C 415, documento emitido por el Concejo Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó con observaciones "El diseño definitivo del proyecto", de las observaciones de la Resolución se emiten las siguientes consideraciones:

El estudio de la vía Perimetral fue previsto ejecutarse desde hace más de 40 años. En el sector de la Lira en Cumbayá inicialmente fue concebido como una solución vial a nivel, no contempló el diseño de superestructuras elevadas o deprimidas para solventar las intersecciones con otras calles o vías; sin embargo, debido al tráfico que circulará por las vías y sectores que se encuentran a lo largo del proyecto (100.000 vehículos día y sus proyecciones) se plantearon las diferentes soluciones a las intersecciones, con el fin de que cumpla con las características de una vía expresa.

Durante la ejecución del Estudio para el sector, se realizó el análisis de varias alternativas, determinándose la necesidad de diseñar un túnel para cruzar bajo la vía Interoceánica sin interrumpir el tráfico de la zona durante el proceso constructivo, lo que implicaría el desplazamiento del eje del trazado vial original hacia el lado Occidental facilitando un acceso adecuado sobre el río Machángara y cruzando el río con un puente de menor dimensión (40%) y por tanto en costo; por lo que, el diseño de túneles en este sector se debe considerar entre las ventajas de solución.

En los últimos años en el DMQ se ha desarrollado un fuerte incremento demográfico, que promueve la ocupación del suelo hacia las zonas periféricas de la ciudad, lo que se ha comparado entre las imágenes satelitales del uso de suelo antes del año 2015, periodo en el que se ejecutó el estudio de la Perimetral y la configuración a partir del año 2018, evidenciando el crecimiento poblacional; así como, la expansión de las edificaciones que requieren las dotaciones y ampliación de todos los servicios básicos, incluida la infraestructura de vialidad, por lo que es prioritario prever de manera oportuna el diseño e implantación de nuevos elementos.



Alexon terms

Testinado Vero.

Testinado Vero.

Formal procedir alta

Formal procedure alta

Por lo expuesto, y conforme lo indicado en la ordenanza, adicionalmente a los accesos que se generan los intercambiadores de la vía Perimetral con la Autopista General Rumiñahui, Ruta Viva e Interoceánica, se realizó una evaluación preliminar del área de influencia del proyecto, determinándose la necesidad de que en el proyecto se consideren nuevos accesos directos, identificándose los siguientes:

- ✓ Acceso a Lumbisí y barrios aledaños, entre las abscisas 7+000 y 8+350.
- ✓ Interconexión para Cumbayá y San Pedro del Valle (Nayón), sector de la calle Manuela Sáenz a la altura de la P. Universidad Católica del Ecuador.
- ✓ El proyecto "Vía Perimetral, Autopista General Rumiñahui Gualo", en todo su trazado interseca con múltiples vías locales públicas y privadas, afectando el tránsito peatonal y vehicular, interrumpiendo la movilidad con el resto de la malla vial urbana de la zona, quedando muchas veces aislados los predios a los que están sirviendo. Del estudio se detectó que 149 predios quedarían totalmente aislados, ante lo cual la EPMMOP estableció a nivel de pre factibilidad, alternativas de soluciones puntuales en cada sector, las mismas que se indican en el Informe Técnico de la Vía Perimetral Metropolitana que se adjunta.

Resolución - Punto 1

- "1) Aprobar el diseño definitivo del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui Gualo", conforme los datos técnicos constantes en el informe técnico emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico No. SM-DPPM-115/2018, remitido por la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-2062-2018...".
- "...Se excluye de la aprobación del presente trazado, el tramo del trazado ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui Gualo" con la Avenida Interoceánica, a fin de que, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, realice el estudio que permita definir desde el ámbito técnico y financiero, cuál es el trazado más conveniente. En tal sentido, las afectaciones existentes en el sector se mantendrán en tanto el Cuerpo Edilicio no defina el trazado en dicho tramo.

Al respecto, se recomienda:

- Que se mantenga el criterio propuesto en el estudio aprobado, para que se construya la alternativa del paso con los túneles, se reduzca la longitud del puente y se interconecte con un intercambiador que permita la operación e integración del tráfico entre la Vía Perimetral y la Vía Interoceánica.
- Mantener la afectación de los terrenos determinados en el proyecto original necesarios para ejecutar una solución vial complementaria que permita el tráfico fluido en la intersección con las cuatro vías importantes en la Lira.
- La información aquí presentada, deberá ser analizada entre las Secretarías de Territorio, Hábitat y Vivienda, Movilidad y las Administraciones Zonales pertinentes por ser tema de su competencia, a fin de que se adopte la solución más adecuada a cada uno de los casos de análisis.



Para completar los estudios debe contratarse:

- Diseño de los cruces adicionales a los del proyecto establecidos en este estudio.
- Puente sobre la Ruta VIVA en la intersección con la Perimetral, si no se utiliza el diseño de la solución establecida previamente.
- Habilitar legalmente las vías de acceso y salida de los lotes confinados por el paso de la perimetral.
- Diseño de los túneles en la intersección con la Vía Interoceánica.
- Diseño del puente vehicular en la calle Francisco de Pinsha Absc. 8+350.

Además, se deberá tomar en cuenta las "Consideraciones Adicionales" establecidas en el informe adjunto, a fin de que la construcción del proyecto avance de forma segura.

Una vez que se determinen y aprueben las soluciones definitivas para el sector de La Lira, la implantación y ubicación de los nuevos accesos entre los barrios, con las grandes vías y la rehabilitación de vías existentes y/o nuevas para acceder a los predios afectados sus accesos, deberá reevaluarse las afectaciones totales del proyecto.

Atentamente.

Ing. Mauricio Rosales E.

Gerente General

Copia: Arq. Rafael Carrasco

Secretario de Territorio, Habitat y Vivienda

Ing. Guillermo Abad Secretaría de Movilidad Dr. Juan Sebastián Medina

Secretaría de Coordinación y Participación Ciudadana

Ing. Sofía Castillo

Administración Zonal Tumbaco

Abg. Jorge Medrano

Administración Zonal La Delicia

Ing. Erwin Arroba Padilla

Dirección de Avalúos y Catastros

Anexo: Oficios (10 hojas)

Informe Técnico de la Vía Perimetral Metropolitana (46 páginas)

2 DVD

Elaborado por:	Ing. Susana Tapia	DE	\$.0
Revisado por:	Ing. Arturo Piedra	DE	134
Autorizado por:	Ing. José Salvador U. Director de Estudios	DE	W
Aprobado por:	Ing. Fausto Novoa A. Gerente de Estudios y Fiscalización	GEF	Sin





Informe Técnico de la Vía Perimetral Metropolitana

ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

Quito, Junio 2019



B-AP



20	MIT	_	LII		\sim
CO	N		M	U	u

1. Antecedentes:	1
2. Justificación:	3
3. Análisis de proyecto:	4
3.1. TRAZADO VIAL	4
3.2. EXPROPIACIONES	10
3.3. ACCESOS A ZONAS POBLADAS	11
3.4. AFECTACIÓN A CALLES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	18
3.4.1. Oe4C Los Tulipanes, Oe4B Las Azucenas, Oe4A Los Nardos, Oe4 L Geranios:	
3.4.2. Calle Sin Nombre, calle Gonzalo Endara Crow:	18
3.4.3. Calle Oe4E De las Dalias, Oe4D De los Claveles, N9H José del Ros N9I Nicolás de la Peña, Oe3M, N9J A. Méndez:	
3.4.4. Calle Oe4F Francisco de Paula, N10 Francisco de Paula (abs. 0+900	ີ່ງ): 19
3.4.5. Calle Lucas Tipán (abs. 1+250):	19
3.4.6. Calle Juan Barreto (abs. 2+250):	20
3.4.7. Calle Río San Pedro (abs. 7+100):	20
3.4.8. Calle Tiwintza (abs. 14+500):	21
3.4.9. Calle S4A y E7A (abs. 14+900):	21
3.4.10. Calle S3C Alojón (abs. 15+000):	21
3.4.11. Calle Tupac Yupanqui (abs. 15+900):	22
3.5. PREDIOS AISLADOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	23
3.5.1. Grupo 1	23
3.5.2. Grupo 2	23
3.5.3. Grupo 3	25
3.5.4. Grupo 4	25
3.5.5. Grupo 5	26
3.5.6. Grupo 6	26
3.5.7. Grupo 7	27
3.5.8. Grupo 8	28
3.5.9. Grupo 9	28
3.5.10. Grupo 10	29
3.5.11. Grupo 11	30
3.5.12. Grupo 12	30
3.5.13. Grupo 13	31







A LOS SECTORES COLINDANTES
3.5.14. Grupo 14
3.5.15. Grupo 15
3.5.16. Grupo 1633
3.5.17. Grupo 1733
3.5.18. Grupo 1834
3.5.19. Grupo 1935
3.5.20. Grupo 20
3.5.21. Grupo 21
3.5.22. Grupo 22
3.5.23. Grupo 23
3.5.24. Grupo 2440
3.5.25. Grupo 2540
3.5.26. Grupo 2641
3.6. CONSIDERACIONES ADICIONALES
3.6.1. Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE):42
3.6.2. Vía Férrea General Eloy Alfaro:43
3.6.3. Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha: 43
3.6.4. Movilidad:
4. Conclusiones y Recomendaciones:







1. Antecedentes:

Mediante Resolución No. C 415 expedida el 28 de diciembre de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió:

- 1) Aprobar el diseño definitivo del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo", conforme los datos técnicos constantes en el informe técnico emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico No. SM-DPPM-115/2018, remitido por la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-2062-2018.
 - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, deberá realizar un estudio complementario para definir los lugares, desde el punto de vista topográfico y de desarrollo urbano, donde pueda realizarse la implementación de vías de servicio laterales que permitan dar una adecuada accesibilidad a sectores urbanos colindantes.

Se excluye de la aprobación del presente trazado, el tramo del trazado ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui — Gualo" con la Avenida Interoceánica, a fin de que, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas — EPMMOP, realice el estudio que permita definir desde el ámbito técnico y financiero, cuál es el trazado más conveniente. En tal sentido, las afectaciones existentes en el sector se mantendrán en tanto el Cuerpo Edilicio no defina el trazado en dicho tramo."

- 2) Disponer que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la emisión de la presente resolución, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Secretaría de Movilidad, definan las afectaciones y el impacto de las mismas en todo el eje de la Troncal Metropolitana, cuyo trazado se aprueba a través de la presente resolución.
 - Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá poner especial énfasis en la garantía de la accesibilidad a lo largo del trazado aprobado a través de la presente resolución.
- 3) Requerir a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realice las acciones tendientes a aplicar en los sectores aledaños al trazado aprobado mediante esta resolución, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Gestión y Uso del Suelo con relación al anuncio del proyecto, a fin de garantizar la recuperación de la plusvalía generada por este proyecto. Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá poner especial énfasis en la garantía de la accesibilidad a lo largo del trazado aprobado a través de la presente resolución.



D. St



- 4) Disponer que, en la siguiente sesión ordinaria del Cuerpo Edilicio, la Alcaldía Metropolitana presente un informe sobre los convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo del referido Gobierno Provincial, así como la coordinación existente en la materia, con particular énfasis en el proyecto del Puente que uniría el sector de Monjas con el sector de La Vicentina.
- 5) Disponer que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podrían afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto





2. Justificación:

Con el objeto de que los diseños de la vía Perimetral constituyan elementos necesarios para poder continuar con la construcción del proyecto, y dado que han transcurrido cuatro años desde la recepción de los estudios en Abril 2.015 hasta la presente fecha, es necesario verificar que las condiciones del sitio y del área en la cual se desarrollarán los trabajos, no hayan sufrido variaciones que impliquen la modificación del trazado vial y de las acciones establecidas para su ejecución dentro de los "Estudios de ingeniería definitivos del proyecto vial Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo", desarrollados por la Asociación LYG – C&CTECH – INDETEC.

Dando cumplimiento a lo determinado por el Concejo Metropolitano de Quito en Resolución No. C 415, se realizó la evaluación de los estudios definitivos del proyecto y de la situación actual del sector.







3. Análisis de proyecto:

A fin de dar atención a cada uno de los puntos establecidos en la Ordenanza Metropolitana C415, se efectuó el análisis individual de éstos:

1) "... La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, deberá realizar un estudio complementario para definir los lugares, desde el punto de vista topográfico y de desarrollo urbano, donde pueda realizarse la implementación de vías de servicio laterales que permitan dar una adecuada accesibilidad a sectores urbanos colindantes. Se excluye de la aprobación del presente trazado, el tramo del trazado ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo" con la Avenida Interoceánica, a fin de que, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, realice el estudio que permita definir desde el ámbito técnico y financiero, cuál es el trazado más conveniente..."

3.1. TRAZADO VIAL

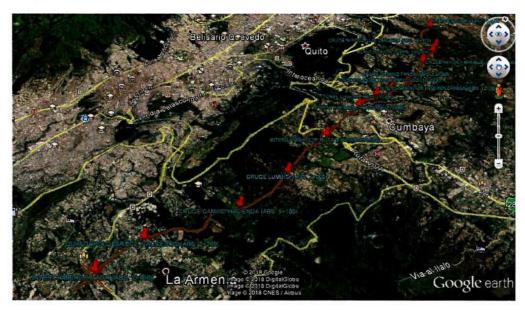


Ilustración 1. Implantación General Vía Perimetral (17.6 km de longitud)





Tabla 1. Resumen de Costos

COMP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ESTIMADO
01	INTERCAMBIADOR AGR (0+000 A 1+160)	31.904.697,00	
02	TRAMO VIAL ENTRE AGR Y RUTA VIVA (1+160 A 8+630)	43.145.876,61	
03	INTERCAMBIADOR RUTA VIVA 8+630 A 10+050	16.306.691,55	
04	INTERCAMBIADOR RUTA VIVA A INICIO TUNEL FALSO LA LIRA 10+050 A 10+280	613.519,95	
05	FALSO TUNEL Y TUNEL LA LIRA 10+280 A 11+235		50.000.000,00
06	PUENTE RIO MACHANGARA (11+248,80 - 11+500)	18.196.514,32	
07	INTERCAMBIADOR INTEROCEANICA (11+550 A 12+620)	9.741.439,80	
08	TRAMO VIAL INTERC. INTEROCEANICA -PTE. ZAMBIZA (12+620 - 16+700)	34.885.677,85	
09	TRAMO VIAL PTE. ZAMBIZA - COCOTOG (16+700 - 17+652)	39.657.743,72	
10	INSTALACIONES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN	5.789.321,40	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF
11	IMPACTOS AMBIENTALES	1.198.383,15	
	SUB-TOTAL OBRAS	201.439.865,35	
	IMPREVISTOS		4.028.797,31
	SUB-TOTAL ESTIMADOS		54.028.797,31
	INDEMNIZACIONES		49.617.330,33
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)1		305.085.992,99

El estudio de la vía Perimetral fue previsto ejecutarse desde hace más de 40 años. En el sector de la Lira en Cumbayá inicialmente fue concebido como una solución vial a nivel, no contempló el diseño de superestructuras elevadas o deprimidas para solventar las intersecciones con otras calles o vías; sin embargo y debido al tráfico actual que circula por las vías y sectores que se encuentran a lo largo del proyecto, y sus proyecciones durante la vida útil, se plantearon diferentes soluciones a las intersecciones, con el fin de que cumpla con las características de una vía Expresa.

El MTOP está desarrollando el estudio de la carretera Gualo –Cocotog – Oyacoto, que une a la Av. Simón Bolívar con la carretera de acceso Norte al Aeropuerto Mariscal Sucre. Por este motivo la UPEV dispuso al Consultor que en lugar de llegar al redondel de Gualo, como se especifica en el Contrato, se llegue a empatar con el proyecto del MTOP en el sector de Cocotog donde se tiene previsto implementar un intercambiador.

El Consultor conjuntamente con la Supervisión de los estudios, determinaron la necesidad de estudiar un túnel para cruzar bajo la vía Interoceánica.

¹ "Estudios de ingeniería definitivos del proyecto vial Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo", desarrollados por la Asociación LYG – C&CTECH – INDETEC (2015)



D. AP



En el Contrato de consultoría se especifica el diseño de 6 cruces de vías para dar accesos a diferentes barrios por donde atraviesa la Perimetral Metropolitana; sin embargo, como parte del diseño se establecieron un total de 9.

En el sector del cruce con la vía Interoceánica, sector La Lira, debido a las características topográficas de la zona, así como el cruce del Río Machángara, se realizó el análisis de varias alternativas, para mejorar la continuidad de la Vía Perimetral con soluciones técnicas y financieras factibles.

El Consultor conjuntamente con la Supervisión de los estudios, determinaron la necesidad de diseñar un túnel para cruzar bajo la vía Interoceánica mediante el desplazamiento del eje hacia el Occidente del trazado original para lograr un acceso adecuado al río Machángara y cruzarlo con un puente de 240 m.

De acuerdo con el "INFORME ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA AUTOPISTA, INTERCAMBIADORES Y CRUCES", se plantea realizar un túnel, compuesto en sus primeros 510 metros por un por un falso túnel con excavación y relleno para continuar con un túnel convencional de 445 m.; el diseño de esta infraestructura fue dividido en 2 ejes paralelos, con una longitud de 955 m.

Este trazado, presenta una variante con respecto al trazado establecido inicialmente para el proyecto en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS V1, lo cual responde a las características orográficas de la zona de intersección, conforme lo indicado en los estudios pertinentes; así como también a la prioridad de mantener operativas las vías Interoceánica, Conquistadores, El Establo y Pampite, las cuales confluyen al sitio de análisis.

En lo que respecta al Intercambiador con la Ruta Viva, el diseño planteado por el equipo Consultor establece que se realizarán dos intercambiadores separados a tres niveles, en los que la Vía Perimetral se encontrará en el nivel más bajo, en un nivel intermedio los redondeles con los ramales de conexión respectivos y a un nivel superior la Ruta Viva, incluyendo la vía Férrea (calle Eloy Alfaro).

Los cruces con las principales vías por las que atraviesa el proyecto, han sido definidos como intercambiadores, los cuales permiten tener accesos directos a la Vía Perimetral; estas infraestructuras han sido concebidas como intercambiadores de varios niveles.

Adicionalmente, la EPMMOP solicitó los aportes de varios consultores para el desarrollo de los estudios y diseños del tramo que aún no cuenta con aprobación, Team Engineering Consulting Ecuador, Ing. José Miguel Vizuete Romo y el Ing. Juan Vinueza Moreno, con los que se establecieron los siguientes criterios:

a.- La alternativa de diseño con trazado alternativo, está ubicada aguas abajo respecto de la alternativa con trazado original, es decir hacia el lado oriental, donde el cauce del río Machángara, se amplía <u>y por consiguiente la longitud del puente se incrementa de 240 m. a 700 m. aproximadamente</u>. Así mismo se profundiza y dificulta el proyecto horizontal y especialmente el vertical, por las gradientes fuertes que habría que utilizar, que es muy probable que estemos fuera de norma.



B. pr



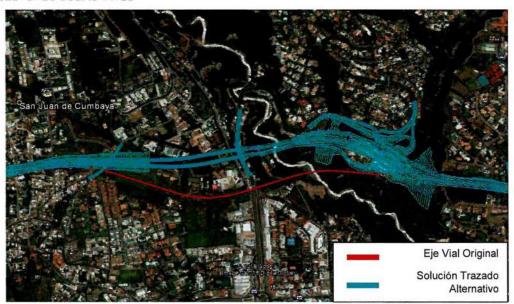


Ilustración 2. Variante Tramo La Lira

b.- La topografía es muy accidentada y el área está muy consolidada, lo que no permite realizar diseños adecuados, sustentables y económicos.

c.- A simple vista se desprende que la comparación económica entre las dos alternativas se concentra en el costo del puente sobre el río Machángara, que indudablemente en la alternativa de diseño con trazado alternativo alcanzaría una longitud de 600 m, con pilas intermedias de alturas de alrededor de 50 m.

Adicionalmente, el estudio geológico señala que este puente sería construido sobre una falla, lo que obliga a tomar mayores precauciones en el diseño estructural, dada la altura de las pilas.

La longitud y pendiente del puente de 700 m. obligarían a que se diseñe el mismo con una curva vertical que dificultaría el proceso constructivo.

La dificultad de manejar el tráfico de las avenidas Del Establo, Pampite, Los Conquistadores, Interoceánica y la salida del paso a desnivel de Las Bañistas, que confluyen en un mismo punto, se verá incrementada al adoptar la construcción del puente de 700 m; por lo que el diseño de los túneles en este sector se debe considerar entre las ventajas de solución.









Ilustración 3. Cruce Vías Av. Interoceánica







PROYECTO VÍA PERIMETRAL - CRUCE CON VÍA INTEROCEÁNICA

Abscisas 10+258.793 Hasta 11+500
Alternativas y estimación de precios

Nota	RUBROS	Diseño con variante Propuesta con Túnel (Datos de Consultoría)	Diseño sin variante Propuesta a nivel (Trazado Original)	Diseño sin variante Propuesta con túnel (Trazado Original)	Observaciones
		10,399,853.96			Afectación propuesta de Túnel
1	Expropiaciones	10,221,472.56	10,221,472.56	10,221,472.56	Se mantiene la expropiación para el puente
2	Intercambiador La Lira	No se requiere	6,000,000.00	No se requiere	Vía Perimetral sobre Vía Interoceánica - Puente de 70 m, vías de acceso al nivel superior, vía de acceso directo a Cumbayá
3	Falso Túnel y Túneles La Lira	50,000,000.00	<u> </u>	50,000,000.00	2 Túneles paralelos de 800 m c/u
4	Tramo de Vía	Valor incluido en el túnel	1,831,426.02	Valor incluido en el túnel	Tramo de vía a considerarse (800 m-70 m (puente) = 770 m)
5	Estabilización de taludes		2,410,560.00		Estabilización de taludes
6	Puente Río	18,196,614.32			Alternativa de Estudio 240 m
	Machángara		71,614,970.57	71,614,970.57	Trazado Original 600 m
	Intercambiador Interoceánica	9,741,439.80			Intercambiador sector SEMAICA (Estudio) - Estructura Integrará tráfico Vía Perimetral y Vía Interoceánica
7	Intercambiador (trazado original)		9,741,439.80	9,741,439.80	Valor asumido - Similar al de Intercambiador SEMAICA Sitio definiría nuevo estudio Sector de la Lira y de SEMAICA
	Total	98,559,380.64	99,988,442.93	141,577,882.93	
	Diferencia		3,260,488.30	43,018,502.29	

Por no haber estudios para el **Diseño Trazado Original** debió estimarse varios valores, los mismos que se sustentan a continuación:

 Expropiaciones: Alternativa con túnel - datos filtrados de Estudio; Alternativa trazado original PUOS V1-datos de predios afectados y valoración actual de predios







- Expropiaciones: Alternativa con túnel datos filtrados de Estudio; Alternativa trazado original PUOS V1-datos de predios afectados y valoración actual de predios
- Valoración de Puente Perimetral sobre Interoceánica L= 70 m Similar (<<) Asumido de Costo Puente Arauco /m
- 4. Valor de Túnel propuesto por la Sociedad Consultora
- Del Estudio Costo de tramo de Vía/m promedio del estudio evaluado en el tramo entre AGR Y RUTA VIVA (1+160 A 8+630)
- Puente Machángara Costo/m referencial del Puente del Río Chiche Vía Ruta Viva (320 m)
- Intercambiador Interoceánica Costo obtenido del estudio del proyecto Costo intercambiador Interoceánica - Sector Semaica- Se asume que los intercambiadores en el sitio que defina el estudio tendrán condiciones aproximadas.

3.2. EXPROPIACIONES

La Ordenanza Metropolitana No. 127 (cuya copia se adjunta al presente informe), expedida el 25 de julio de 2016, establece en el cuadro 14 del numeral 3. ESTRUCTURA VIAL, el derecho de vía y los retiros de construcción, para las diferentes vías del DMQ.

En el caso de la Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), los siguientes valores:

Tipo de Vía	DERECHO DE VÍA medido desde el eje de la vía.	RETIRO DE CONSTRUCCIÓN Medido a partir del derecho de vía
Expresa	35 m	15 m

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitida el 24 de agosto de 2018, establece en la SECCION III. DE LA ADQUSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, el Art 58.3, "Expropiación parcial. Si se expropia una parte de un inmueble, de tal manera que quede para el dueño una parte inferior al quince por ciento (15%) de la propiedad, por extensión o precio, este podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio. Además, será obligación de la institución expropiante proceder a la expropiación de la parte restante del inmueble si no cumple con el tamaño del lote mínimo exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente".

Teniendo en cuenta que a la presente fecha no ha sido contratada la ejecución de esta obra, sin embargo, desde la suscripción del Acta de Recepción de los estudios se ha expedido la Ordenanza Metropolitana 127 y se han emitido reformas a la LOSNCP, es indispensable que se realice una reevaluación de los predios que se ven afectados por el proyecto, incluyendo aquellos que se encuentran dentro del área en la que se va a implementar los nuevos accesos y aquellos que se vean afectados por el diseño definitivo del tramo correspondiente al cruce del sector de la Lira.

Toda la información relacionada con las expropiaciones necesarias para el proyecto, debe ser revisada y avalada por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio, a







fin de que se realice la valoración final de este rubro, así como los procesos expropiatorios pertinentes.

Una vez que se determine la solución para el sector de La Lira, así como se establezca la ubicación de los nuevos accesos y sus vías complementarias, deberán reevaluarse las afectaciones totales del proyecto.

Vale la pena mencionar que en las recomendaciones se establece mantener en cualquier caso la afectación a los terrenos determinados en el proyecto original ya que son necesarios para ejecutar una solución vial complementaria que permita un tráfico fluido en intersección de cuatro vías importantes en La Lira.



Ilustración 4. Solución vial complementaria sector La Lira

3.3. ACCESOS A ZONAS POBLADAS

En los últimos años, el DMQ como parte de su desarrollo presenta un fuerte incremento demográfico, provocando la ocupación del suelo hacia las zonas periféricas de la ciudad.

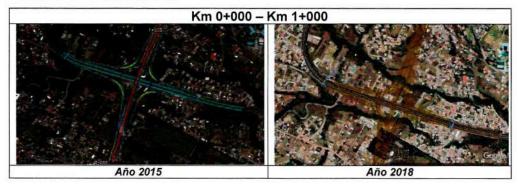
Estos cambios requieren, la dotación y ampliación de servicios básicos y vialidad. Realizando una comparación entre el uso del suelo antes del año 2015 que fue cuando se ejecutó el estudio de la Perimetral, y la configuración a partir del año 2018, se puede evidenciar el crecimiento poblacional que ha tenido el sector, obligando a que se diseñen nuevas conexiones y accesos, como se puede observar en las siguientes imágenes²:

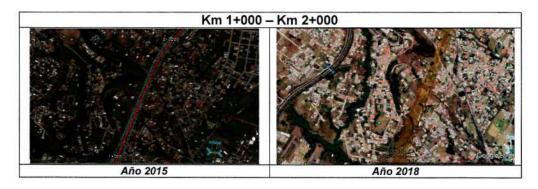
² Las fotografías tomadas para el año 2015, se obtuvieron de los "Estudios de ingeniería definitivos del proyecto vial Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo"; la información generada como 2018, fueron tomadas de Google Earth (Fechas de Imágenes 14 de octubre de 2018).

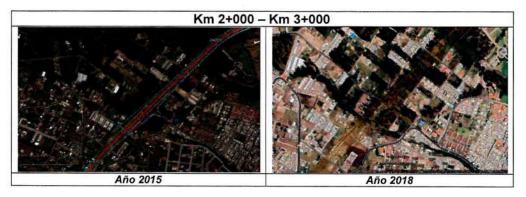


D. A







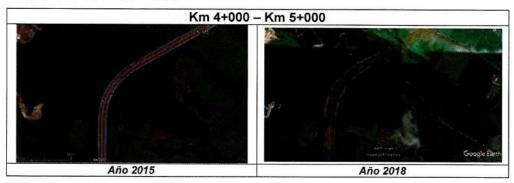


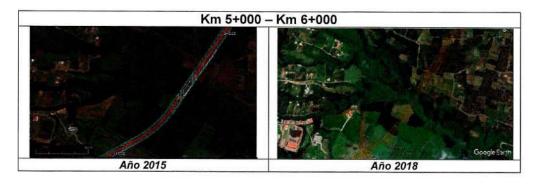
No se pudo realizar la comparación del tramo comprendido entre las abscisas 3+000 a 4+000, ya que no existe la información pertinente en el Estudio.

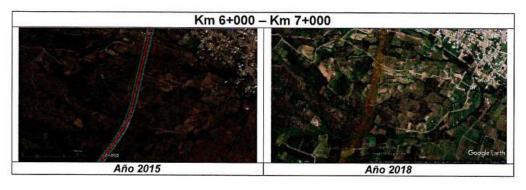


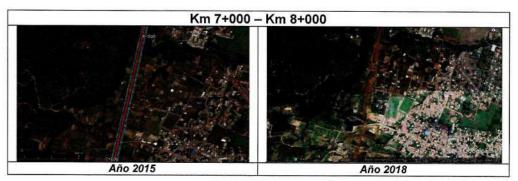
D. pr







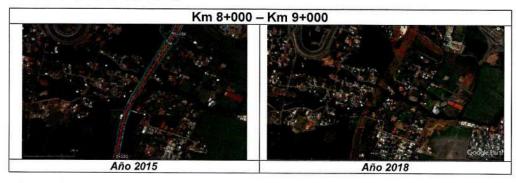


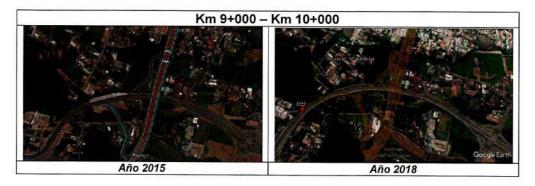


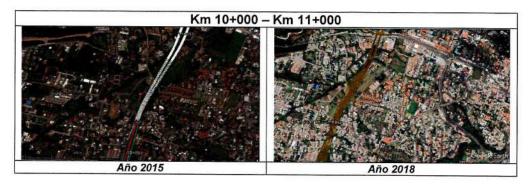


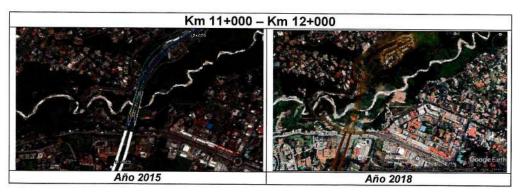








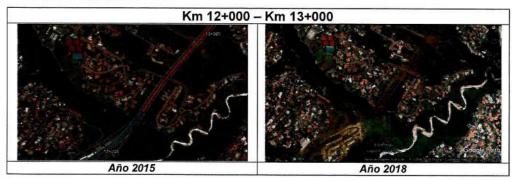


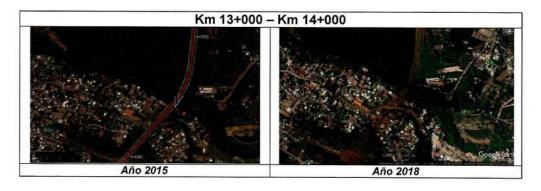


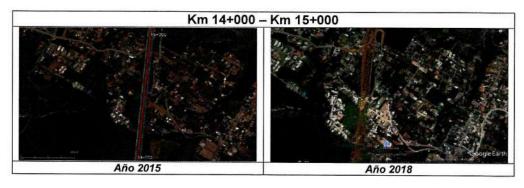


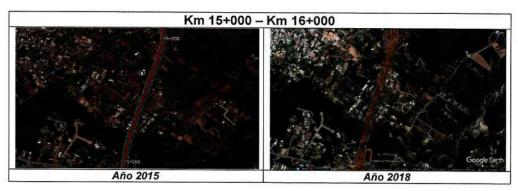
D. pp







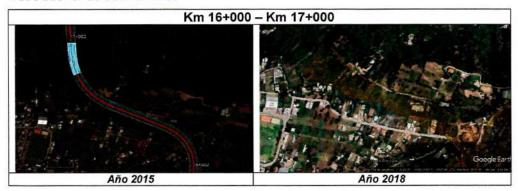


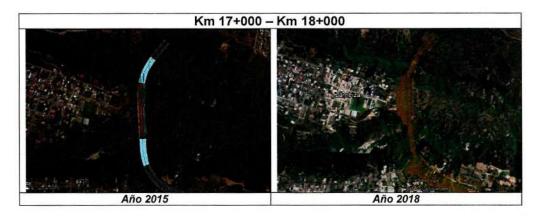












Adicional a los accesos que se generan en los intercambiadores con la Autopista General Rumiñahui, Ruta Viva e Interoceánica, se realizó una evaluación preliminar del área de influencia del proyecto Vía Perimetral, determinándose la necesidad de considerar accesos directos adicionales a las zonas perimetrales aledañas, identificándose los siguientes:

- Acceso a Lumbisí, entre las abscisas 7+000 y 8+350
- Interconexión para Cumbayá y San Pedro del Valle (Nayón), sector de la calle Manuela Sáenz a la altura de la P. Universidad Católica del Ecuador.



J. Sp





Nuevos Accesos Av Sinion Bolivar

Ilustración 5. Posibles Nuevos Accesos a Vía Perimetral



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYA ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO



3.4. AFECTACIÓN A CALLES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

El proyecto "Vía Perimetral, Autopista General Rumiñahui – Gualo", atraviesa las parroquias de Conocoto, Cumbayá, Nayón y Zámbiza. El trazado de esta vía interseca con varias vías locales, dejándolas desconectadas del resto de la malla vial urbana de la zona, aislando los predios a los que están sirviendo. Así mismo, existen varios predios que estarían totalmente aislados.

Ante las condiciones antes expuestas, se realizó la inspección de las zonas aledañas al proyecto, a fin de establecer alternativas de solución a nivel de pre factibilidad, siendo necesario su análisis a profundidad, considerando los Usos del Suelo de cada uno de los puntos analizados.

Esta información deberá ser evaluada por las Administraciones Zonales correspondientes, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Movilidad.

3.4.1. Oe4C Los Tulipanes, Oe4B Las Azucenas, Oe4A Los Nardos, Oe4 Los Geranios:

Afectación: La construcción de la rampa de acceso sur oriental del intercambiador de la Autopista General Rumiñahui, dejará sin acceso a las calles Los Tulipanes, Las Azucenas, Los Nardos y Los Geranios, dejando incomunicados a los predios que se encuentran servidos por dichas vías.

Solución: Apertura de vía que conecte a las calles afectadas, para lo cual se requiere la expropiación parcial de los predios 3584847, 275887, 275889, 275892, 276268, 276271, y los predios que se encuentran dentro del mismo lote (636520, 636518, 636522, 636526, 636529, 636512).

3.4.2. Calle Sin Nombre, calle Gonzalo Endara Crow:

Afectación: La construcción de la rampa de acceso sur occidental del intercambiador de la Autopista General Rumiñahui, dejará sin acceso a las calles Sin Nombre y Gonzalo Endara Crow, dejando incomunicados a 4 predios que están contiguos a la Autopista.

Solución: Apertura de vía que conecte a las calles afectadas, para lo cual se requiere la expropiación parcial de los predios 396407, 273746, 273743, 3020824, permitiendo la conexión de la nueva vía con la bifurcación de la calle N9D Diógenes Paredes; de este modo, los vehículos tendrían acceso desde la Autopista General Rumiñahui. Deberá complementarse la reforma, con señalización vertical que permita realizar a los vehículos las maniobras requeridas para su incorporación a la nueva vía.



D. P.P



3.4.3. Calle Oe4E De las Dalias, Oe4D De los Claveles, N9H José del Rosario, N9I Nicolás de la Peña, Oe3M, N9J A. Méndez:

Afectación: La construcción de la Rampa Nor Oriental del intercambiador Autopista General Rumiñahui, bloqueará el acceso a la calle N9H José del Rosario, dejando incomunicadas las calles N9I Nicolás de la Peña, Oe3M y N9J A. Méndez (calles que están dentro de la urbanización ubicada en el predio 561263). Las calles Oe4E De las Dalias y Oe4D De los Claveles en la actualidad tienen acceso directo a la Autopista General Rumiñahui, quedando bloqueadas por la construcción de la rampa del Intercambiador.

Solución: A fin de que las calles afectadas puedan tener conexión con el resto de la malla vial, y permitir la salida de los habitantes de los predios que se encuentran aledañas a éstas, se plantea como solución la inclusión de una calle que vaya por el lindero Norte del predio No. 313816, uniendo a las calles Oe4E De las Dalias con la calle Oe4D De los Claveles; así mismo, se requeriría la expropiación del predio No. 1244671 para la inclusión de una vía que permita unir a éstas con la calle N9I Nicolás de la Peña, lo que implica la apertura de la urbanización ubicada en el predio 561263. Así mismo, para dar continuidad a la calle Nicolás de la Peña, es necesario que se realice la expropiación parcial del predio 552285.

3.4.4. Calle Oe4F Francisco de Paula, N10 Francisco de Paula (abs. 0+900):

Afectación: La calle Francisco de Paula, ubicada en a la altura de la abscisa 0+900 del proyecto Vía Perimetral, se encuentra la calle Francisco de Paula, la cual se ve afectada por los taludes de los accesos desde el intercambiador Autopista General Rumiñahui al proyecto, en las coordenadas 0°10′29.99″S 78°29′0.87″O, dejando incomunicada la vía Oe4F Francisco de Paula con el resto de la red vial de la zona, y aislando el acceso a los predios que se encuentran servidos por la misma.

Solución: Una vez analizada la situación actual del sitio, una alternativa de solución es la conexión de la calle Francisco de Paula con la calle N9N, para lo cual se deberá realizar la expropiación parcial del predio No. 646624 y 274498, en un ancho de las mismas características actuales de la calle N9N.

Una segunda opción es enlazar la calle Oe4F y N10 (Francisco de Paula) al Sur Este del actual punto de conexión, dentro del predio 274498.

3.4.5. Calle Lucas Tipán (abs. 1+250):

Afectación: La calle Lucas Tipán, la cual interseca con el eje de la vía Perimetral en la abscisa 1+250, ya no tendría conexión con el resto de la red vial de la zona por la implementación del proyecto; esta acción genera el aislamiento de los predios que se encuentran alrededor de dicha calle. Dadas las características topográficas del área, no es factible la prolongación de la calle Luis Tipán hasta la calle Manuel Izarzaburo.



9. pp



Solución: Se propone trazar una vía que inicie aproximadamente en las coordenadas 0°16′17.25″S 78°29′0.15″O, hasta conectar con la calle Oe5H, atravesando los predios No. 313759, 339208 y 435189; desde ésta última, se plantea la habilitación de calles que permitan conectarse con la vía perteneciente al Balneario Vista Hermosa, afectándose parcialmente los predios 626137, 626135, como se muestra en la Ilustración 7. Esta alternativa implica la expropiación parcial de los predios No. 386443 (Balneario Vista Hermosa), en lo que corresponde a la actual vía de acceso interna del Balneario, hasta el punto donde inicie la prolongación de la vía de conexión con las calles propuestas como parte de la solución.

3.4.6. Calle Juan Barreto (abs. 2+250):

Afectación: Uno de los accesos establecidos dentro del diseño de la vía Perimetral, está ubicado en la calle Juan Barreto, la cual interseca con el proyecto en la Abs. 2+250. Debido a que el acceso de esta calle al proyecto Vía Perimetral se lo realiza exclusivamente desde el carril de circulación Norte – Sur, los moradores y usuarios de la calle Juan Barreto se verían obligados a realizar el retorno hacia el sentido Sur – Norte en el intercambiador ubicado en la Autopista General Rumiñahui, ubicado a 1.75 km al sur del punto de intersección; caso contrario, para aquellos que ingresen desde el sur de la vía Perimetral, y quieran acceder a la calle objeto del presente análisis, deberán circular hasta el intercambiador localizado en la Ruta Viva, y retornar en sentido Norte – Sur, recorriendo una distancia total desde el intercambiador Autopista General Rumiñahui hasta el sitio de análisis, de aproximadamente 15 km, siendo la única conexión que existiría con el resto de la red vial.

Solución: Se propone contemplar como alternativa de solución para la conexión con el resto de la red, la prolongación de la calle Juan Barreto, hasta que se conecte con la calle Nela Martínez, para lo cual se requiere de la expropiación parcial del predio No. 587201. Con esta solución, se daría conexión con la Autopista General Rumiñahui y con la vía Perimetral.

3.4.7. Calle Río San Pedro (abs. 7+100):

Afectación: La calle Río San Pedro, identificada cono "Camino Comuna Lumbisí" dentro de los "Estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Vial "Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui – Gualo", la cual interseca en la actualidad con el eje de la vía Perimetral en la Abs. 7+100, será sujeta a modificaciones a su trazado en la intersección con la Vía Perimetral; sin embargo, la calle S16, misma que se une a la Río San Pedro, se verá afectada tanto por la franja de la Vía Perimetral como por la variación de ésta primera, quedando desconectada del resto de la red vial.

Solución: Como solución se plantea la habilitación de las calles internas (Sin Nombre) de la Comuna de Lumbisí.







3.4.8. Calle Francisco de Pinsha (abs. 8+350):

Afectación: La calle Francisco de Pinsha quedará interrumpida por la construcción de la vía Perimetral.

Solución: Como solución se plantea la construcción de un puente sobre la vía Perimetral, que permita dar continuidad y conexión a dicha calle.

3.4.9. Calle Tiwintza (abs. 14+500):

Afectación: La calle Tiwintza, interseca con la Vía Perimetral en la abscisa 14+500, quedando aislados los predios que se encuentran servidas por dicha calle.

Solución: Se plantea como solución, la apertura de un acceso a ésta, desde la urbanización ubicada en el predio No. 3652675, permitiendo su conexión posterior con la calle Tacuri y Av. Manuela Sáenz. Es necesario indicar que al momento el acceso a la calle Tacuri desde la Av. Manuela Sáenz se encuentra controlado por una puerta, por lo que se recomienda socializar con los representantes de las urbanizaciones y viviendas que se encuentran dentro de esta zona, para informar sobre las acciones a adoptarse para poder brindar accesibilidad y movilidad a los predios afectados por la construcción de la vía Perimetral.

3.4.10. Calle S4A y E7A (abs. 14+900):

Afectación: Las calles S4A y E7A, son internas al conjunto residencial Paraíso del Valle, se verán afectadas por la construcción de la vía Perimetral, eliminándose la E7A y quedando aislada la calle S4A.

Solución: A fin de que los predios que acceden por estas vías no queden aislados, se propone la apertura de una calle que inicie en el cul de sac de la vía S4A, atraviese los predios 502802 y 564100, conectándose con la calle Tamboloma. Otra alternativa es trazar una vía perpendicular a la calle S4A, afectando el predio 564100, hasta el predio 5027624, en el cual se una con la extensión de la calle Tamboloma.

3.4.11. Calle S3C Alojón (abs. 15+000):

Afectación: La calle S3C Alojón inicia en la calle S3C Manuela Sáenz, y se extiende hacia el Occidente, sin tener conexión a ninguna otra vía. Esta calle cruza la quebrada S/N, y en la actualidad no cuenta con pavimento.

La implantación de la Vía Perimetral, afecta a esta vía, dejándola incomunicada.

Solución: Se deberá construir un puente sobre la quebrada S/N existente en el área, a fin de que se pueda conectar con el predio 5027624, mismo que se verá afectado por la prolongación de la calle Tamboloma.



D. P



3.4.12. Calle Tupac Yupanqui (abs. 15+900):

Afectación: La calle Tupac Yupanqui actualmente se conecta con la calle Luis Cordero, punto que está dentro de la franja de la Vía Perimetral; esto provocará que quede sin acceso al resto de la red vial.

Solución: Para dar salida a los predios que se encuentran servidos por la calle Tupac Yupanqui, se plantea la unión de ésta a través de la prolongación de la calle Fernando Daquilema hasta la calle Luis Cordero, atravesando los predios 5335233, 5334657, 5335231, 5552498, 5335228, 5335236, 5607378, 5607448 y 5789671.







ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÂNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VIAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

3.5. PREDIOS AISLADOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

de calles que atraviesan el proyecto o por la expropiación parcial de los mismos. En el siguiente análisis se identifican los números de los predios Se detectaron varios predios que se encuentran próximos a la franja de la vía Perimetral, los cuales quedarían aislados ya sea por la interrupción afectados, su ubicación y la propuesta a nivel preliminar.

3.5.1. Grupo 1

No. No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
396407				
273746	Conocoto	Empresa Eléctrica	Predio se encuentra dividido en dos partes por la Autopista General Rumiñahui.	Creación de una vía paralela al acceso Sur Occidental de la Autopista General Rumiñahui
273743				
3020824				

3.5.2. Grupo 2

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
	3584847	4	Empresa		Creación de una vía paralela al acceso Sur Oriental de la
,,	636522	COLLOCOLO	Eléctrica		Autopista General Rumiñahui







n/II	N/I	
	M	



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RIO MACHÂNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYA ANALISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES.

3.5.3. Grupo 3.

ė	No. No. Pa	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
73	561263	27 561263 Conocoto	La Chorrera	Existen 60 predios, de los cuales se afecta aparentemente sólo a uno.	Reubicación del acceso a la Urbanización donde se encuentra este predio, en el extremo Oriental de la calle José del Rosario
5.4.	3.5.4. Grupo 4				

29 1244670 29 1244671 30 1244675 31 1244677 32 1244677 33 3536486 34 313816 35 313815 36 540784		Parroquia Sector	Nota	Solución propuesta
			Hay doble propietario con el mismo número de predio	
			Hay doble propietario con el mismo número de predio	
				predios que se encuentran aledañas a éstas, se plantea como
				del predio No. 313846 uniendo a las callas Oede De las Delias
	Concord	chorron		con la calle Oe4D De los Claveles; así mismo, se requeriría la
	01000100			expropiación del predio No. 1244671 para la inclusión de una vía
				que permita unir a éstas con la calle N9I Nicolás de la Peña, lo
				que implica la apertura de la urbanización ubicada en el predio 561263. Así mismo para dar continuidad a la calle Nicolás de la
37 313814			6 propietarios con el mismo número de predio	
38 274508				
39 274507				
40 313821				





ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÂNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYA ANALISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

Š.	No. Predio	Parroquia	Sector	Nota	Solución propuesta
4	313820				
42	313819				
43	313818				
4	313817				
45	273757				

3.5.5. Grupo 5

<u>o</u>	No. No.	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
9	273753	46 273753 Conocoto La Chorren	La Chorrera		Construcción de calle paralela a rampa Nor Occidental del proyecto, permitirá el acceso a este predio y al predio No. 273746

3.5.6. Grupo 6

S	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
4	274498	274498 Conocoto	Sin Nombre 63		Una vez analizada la situación actual del sitio, una alternativa de solución es la conexión de la calle Francisco de Paula con la calle N9N, para lo cual se deberá realizar la expropiación parcial del predio No. 646624 y 274498, en un ancho de las mismas características actuales de la calle N9N. Una segunda opción es enlazar la calle Oe4F y N10 (Francisco de Paula) al Sur Este del actual punto de conexión, dentro del predio 274498.





3.5.7. Grupo 7

No.	No. Predio	Parroquia Sector	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
48	-			3 propietarios con el mismo número de predio	
49	339208			5 propietarios con el mismo número de predio	
20	435189			Es expropiación parcial lado oeste de la Perimetral	
52	313759	Conocoto	Sin Nombre 63	Expropiación parcial de lado oriental de la vía Perimetral. 11 propietarios con el mismo número de predio, hay que identificar los propietarios afectados en esa área.	Solución de calle Lucas Tipán
52	3571150				
53	626135				
54					
55	626140				





3.5.8. Grupo 8

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
26	583382				Predios aislados, para lo que se propone trazar una calle nueva en el frente del predio No. 583384. permitiendo el acceso a los predios
22	583384	583384 Conocoto	Los Arupos		583382 y 313760; de esta calle saldrá una nueva que atraviese el
28	313760				Sáenz

3.5.9. Grupo 9

Š.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
59	5112739	, constant	Sin Nombre	Predio queda dividido en 2 partes por la Vía Perimetral. Lote ubicado al occidente de la vía, quedaría aislado.	Predio queda dividido en 2 partes por la Vía Predios se encuentran en una zona con pendientes bastante al occidente de la vía, pronunciadas, próximas a quebradas. Dada la gran extensión que quedaría aislado.
09	3636126	Ollocollo	29		predios es establecer una vía que atraviese los 3 predios, y se
19	5112742			23 propietarios del predio	extienda a traves de un puente el cual atraviese el predio 185226, hacia la calle N13G Juan de Dios Martínez Mera.





3.5.10. Grupo 10





ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RIO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYA ANALISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

3.5.11. Grupo 11

Š	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
29	3603086			Municipio de Quito. Predio con talud a lado Sur y Oriente (Ruta Viva y Perimetral).	Los 3 predios en conjunto tienen un área de 8.5
89		Cumbayá	5019985 Cumbayá Yanazarapata	Predio es expropiación parcial, queda dividido en 3 lotes, de los cuales los 2 que se encuentran en el lado occidental del eje vial quedan totalmente aislados.	·
69	1345884			Predio es expropiación parcial, queda dividido en 3 lotes, de los cuales los 2 que se encuentran en el lado occidental del eje vial quedan totalmente aislados.	Ruta Viva directamente, pista de ciclismo o área de forestación

3.5.12. Grupo 12

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio Sector	Nota Solución propuesta	ropuesta
02	581156	Cumbayá San Juan	San Juan	Ya que el ancho del lo es de 15 metros (lo Ordenanza para la vís su expropiación total.	Ya que el ancho del lote que quedaría sin expropiar es de 15 metros (lo que establece de retiro la Ordenanza para la vía Perimetral), se recomienda su expropiación total.
7	384814			Debido al corte de taludes que se realizaría Trazar una vía que conecte con la calle Juan León por la implementación del túnel falso, se Mera (acceso a urbanización que encierra a estos afectaría la vía Sin Nombre, bloqueando el predios), la cual atraviese los predios 384811.	vía que conecte con la calle Juan León so a urbanización que encierra a estos cual atraviese los predios 384811.



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RIO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYA ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

3.5.13. Grupo 13

Solución propuesta	de los predios Regulaciones Ya que no se permite edificar en área de quebrada	establecidas en el IRM indican, para Uso de abierta ni en área de ribera de río, no se plantea Suelo: Protección Ecológica/Conservación solución para acceder a estos predios. Jel Patrimonio Natural
Nota	Afectación parcial, lado Este de los predios quedan aislados. Regulaciones	establecidas en el IRM indican, para Suelo: Protección Ecológica/Conse del Patrimonio Natural
Barrio / Sector		Miravalle
Parroquia g		Nayón
No. Predio	81 430415	82 661685
Š.	8	82



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ ANÁUSIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

3.5.14. Grupo 14

Š.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
83	1333757				Alternativa planteada es la construcción de un paso deprimido que dé continuidad a la calle S15
84	3028320				Carlos Dousdebes Andrade, que pase por debajo de la vía Perimetral. Esta prolongación se
82	5554729 Navón	Navón	San Francisco		extendería hasta servir a los predios afectados por la construcción de la vía perimetral, permitiendo su
98			de Tanda		acceso, para lo que se requeriría realizar expropiaciones parciales a cada uno. Se debe
į					aclarar que al momento, un tramo de la calle S15 Carlos Dousdebes Andrade no cuenta con ningún
8/	1333/55				tipo de pavimento, por lo que se deberá realizar su diseño a lo largo de ésta.

3.5.15. Grupo 15

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
88	3568277	S. C.	San	Regulaciones IRM, Uso de Suelo: Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natura	Regulaciones IRM, Uso de Suelo: Los predios se encuentran próximos a la Protección Ecológica/Conservación del quebrada. Dadas las condiciones topográficas de Patrimonio Natura
68	5028772	Nayon	Francisco de Tanda		realice la expropiacion total de los mismos. Es importante mencionar que para dar conexión con el resto de vías de la zona, se requeriría de la construcción de un puente que conecte con el





ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CLIMBAYA ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VIAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

		expropiación salida a la Dousdebes
	Solución propuesta	predio 1333755 (lo que implica su expropiación parcial), para posteriormente dar salida a la prolongación de la calle S15 Carlos Dousdebes Andrade.
	Nota	
	Barrio / Sector	
ORES COLINDANTES	Parroquia	
SECTORES (No. Predio	5028754
ALOS:	Š.	06

3.5.16. Grupo 16

All the second named and desired little and desired		o cuentan con vías podrá establecer	a ambos predios avesando el predio
	Solución propuesta	En la actualidad los predios no de acceso. Como solución se	una via que permita acceder a ambos predios desde la calle E8A Mulato, atravesando el predio 3028710
	Nota	Expropiación parcial queda incomunicada con el resto de vías. Aparentemente, no existe, en la actualidad, acceso a este predio por vía alguna (conforme lo detectado en Google Earth).	Expropiación parcial queda incomunicada con el resto de vías. Aparentemente, no existe, en la actualidad, acceso a este predio por vía alguna (conforme lo produce de conforme
	Barrio / Sector	Valle de	Nayón
	Parroquia	N. C.	Nayon
	No. Predio	5195953	5195956
	Š.	٤	92

3.5.17. Grupo 17

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
83	5553103	Nayón	Valle de Nayón	Afectación parcial, lote occidental queda sin acceso a calles, por la construcción de la vía.	Afectación parcial, lote occidental queda como solución se plantea expropiar totalmente al sin acceso a calles, por la construcción de poder trazar las vías de acceso para los predios



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHANGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ ANALISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES

22 83 83 53 o	Parroquia	Barrio / Sector	o afectado parcialmente, para dar jón a calle Tiwintza con calle Tacuri piación parcial divide al predio en partes, el lado occidental queda ente aislado o en la actualidad no cuenta con o, y a pesar de no ser afectado por piación, está próximo a la vía etral. piación parcial divide al predio en partes, el lado occidental queda ente aislado. Como solución se a que la calle Tacuri hacia este lote, isando el predio 1277002 (lindero	Solución propuesta 5335422, 5603783. Se realizaría una extensión de la calle Tacuri atravesando los predios 5196022 y 5094533; adicionalmente se trazaría una vía de conexión por el predio 5094533.
	No. Predio 5094533 5028582 5603783 56335422	A	0	Sector Predio afectado parcialmente, para dar conexión a calle Tiwintza con calle Tacuri Expropiación parcial divide al predio en dos partes, el lado occidental queda totalmente aislado Predio en la actualidad no cuenta con acceso, y a pesar de no ser afectado por expropiación, está próximo a la vía Perimetral. Expropiación parcial divide al predio en dos partes, el lado occidental queda totalmente aislado. Como solución se plantea que la calle Tacuri hacia este lote, atravesando el predio 1277002 (lindero norte)

3.5.18. Grupo 18

No.	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
86	5094516 Nayón	Nayón	Valle de Nayón		Expropiación parcial divide al predio en dos partes, el lado occidental queda totalmente aislado. Dado que el lote Occidental quedaría con un área aproximada de 332 m2, y considerando que no cumple con el lote mínimo establecido en el informe de Regulación Metropolitana (1000 m2), se recomienda la exproniación de esta área







3.5.19. Grupo 19







3.5.20. Grupo 20

The second second	No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
2	5781552 Nayón	Nayón	Tacuri	Por implantación de la vía, se afecta parcialmente	Lote restante (500 m2 aproximadamente) queda aislado. Se recomienda que se realice la expropiación total del inmueble, ya que al Norte del predio se realizará un relleno para la vía Perimetral, y al Oeste se encuentra corte para dicho proyecto. No existen más predios que se ven afectados en ese sitio, que justifique la apertura de una nueva calle que le dé acceso al mismo, ya que implica expropiación parcial del predio contiguo que se encuentra ubicado sobre la Manuela



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RÍO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ. ANALISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES.

3.5.21. Grupo 21

Š.	o. No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
115	5552317			Predio en la actualidad no cuenta con acceso directo.	A pesar de que por la construcción de la vía Perimetral no se afecta su acceso (sin embargo si se realiza la expropiación parcial del predio), se propone que para ingresar por la calle E8, se afecte parcialmente al predio No. 5205545
116	116 5205480	Nayón	Sta. Rosa de Valle	Predio en la actualidad no cuenta con acceso directo.	A pesar de que por la construcción de la vía Perimetral no se afecta su acceso (sin embargo si se realiza la expropiación parcial del predio), se propone que para su ingreso se afecte parcialmente al predio No. 5557843, a fin de que se pueda acceder por la calle E9 General Calicuchima.

3.5.22. Grupo 22

	Solución propuesta	Suelo: Se recomienda la expropiación total ya que el IRM establece, dentro de las regulaciones de Uso de iar es Suelo: Protección Ecológica/Conservación del en el Patrimonio Natural	Lote Mínimo: 5000 m2, Uso de Suelo: Se recomienda la expropiación total, ya que el recursos Naturales/Producción sostenible. área restante es inferior al lote mínimo		
	Nota	Lote Mínimo: 5000 m2, Uso de Suelo: Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. Área sin expropiar es inferior al lote mínimo establecido en el IRM	Lote Mínimo: 5000 m2, Uso de S recursos Naturales/Producción soster		
	Barrio / Sector	Sta. Rosa de Valle			
	Parroquia	Nayón			
-	No. Predio	117 5789610	118 5792123		
	Š.	117	118		





No. No. No. 119 5557824 120 5335204 121 5787132 122 5788937 123 5607803 124 5789219 125 5555748	io Parroquia	7		
		Sector	Nota	Solución propuesta
			Área sin expropiar es inferior al lote mínimo establecido en el IRM	
	824		Interrupción de calle Tupac Yupanqui	
	204		Predio con 2 propietarios. Interrupción de calle Tupac Yupanqui	
	132			
	937		Interrupción de calle Tupac Yupanqui	
	219		Predio con 2 propietarios. Interrupción de calle Tupac Yupanqui	Para dar salida a los predios que se encuentran servidos por la calle Timas Vinanciii se plantea
	748		Interrupción de calle Tupac Yupanqui	la unión de ésta a través de la prolongación de la
126 5335378	378		Predio con 2 propietarios. Interrupción de calle Tupac Yupanqui	
127 5784148	148			5335231, 5552498, 5335228,
128 5783969	696			5607378, 5607448 y 5789671.
129 5782629	329			
130 5552471	171		Interrupción de calle Tupac Yupangui	
131 5334676	376			
132 5552497	197			
133 5335287	287	Name of the last		





3.5.23. Grupo 23

Š.	o. No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
					En Cédula Catastral, consta la siguiente nota
					No EDMADS_DSA_2017_053 CDC 2017_
					085647 - Para habilitar o edificar, solicitará a la
					Gerencia de Infraestructura de la EPMAPS, la
				Expropiación parcial, afectación de vía	Expropiación parcial, afectación de vía afectación correspondiente al Proyecto para la
			Cto Dogg cto	divide al predio en 2, y el lado norte queda	Construcción, Operación y Mantenimiento de los
134	134 5783576 Nayón	Nayón	Valle	sin acceso. Regulación de IRM para Uso	emisarios interceptores en túnel Tola-Vindobona y
			Valid	de Suelo establece: Recursos	San Antonio de Pichincha-Vindobona, centrales
				Naturales/Producción Sostenible	Hidroeléctricas en los sectores de El Batán y
					Nayón, Planta de Tratamiento de Aguas
					Residuales y Central Hidroeléctrica Vindobona."
					Es necesario coordinar con EPMAPS, para definir
					si se hace expropiación del lote norte o se
					mantiene como expropiación parcial.







3.5.24. Grupo 24

		E .	etral,	pac.	stos
Solución propuesta		Se plantea como solución, la creación de un	camino junto a los taludes de la via Perimetral,	para que se una con la calle Eo nuayna Capac. Hay yarios pradios sin implantar en al sistema	pero que se encuentran contiguos a éstos identificados
Nota					Expropiación parcial, afectación de vía divide al predio en 2, y el lado norte queda sin acceso
Barrio / Sector			Cto Boss do	Valle	
Parroquia					
No. Predio	5784507	5789194	5789506	5784319 Nayón	139 5195710
Š.		136	137	138	139

3.5.25. Grupo 25

No. Predio	Parroquia	Barrio / Sector	Nota	Solución propuesta
140 5785110 Nayón	Nayón	Central	El predio sufrirá una expropiación parcial, y como parte de las Regulaciones del predio (IRM) establece que el Uso de Suelo es de Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural.	Expropiación Total del predio



ESTUDIO DE LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA INTEROCEÁNICA Y DEL CRUCE DEL RIO MACHÁNGARA EN EL SECTOR DE CUMBAYÁ ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD A LA PERIMETRAL Y VÍAS DE SERVICIO A LOS SECTORES COLINDANTES 3.5.26. Grupo 26



3.6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

3.6.1. Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE):

La Franja del proyecto de vía Perimetral, interseca con el eje del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano SOTE, en las coordenadas 0°16′43.80″S 78°29′7.70″O aproximadamente, ubicadas al sur de la Intersección de la Autopista General Rumiñahui con el proyecto de vía Perimetral. Como normas de seguridad, se establece que el derecho de vía del oleoducto SOTE comprende una franja de 30 metros de ancho en total, dentro de esta zona no se pueden realizar construcciones ni excavaciones. Es importante mencionar que la intersección con este elemento, cruza por el paso elevado de la vía Perimetral, al sur de la Autopista General Rumiñahui.



Ilustración 6. Cruce de Oleoducto con Proyecto Vía Perimetral

El Decreto Supremo N° 616, Registro Oficial N° 584 de 28/JUN/74, decreta:

"Art. 1°.- Impónese a título de servidumbre legal y con el carácter de gratuitas, las siguientes limitaciones de dominio sobre los terrenos que dan acceso al oleoducto Lago Agrio – Esmeraldas, en virtud de las cuales queda prohibido en una extensión de 15 metros a cada lado del oleoducto Lago Agrio – Esmeraldas:

...b).- Abrir, calles, caminos, vías férreas y carrozables que crucen la línea del oleoducto, a menos que se cumplan con las normas ANSI, API y ASTM para cruce de oleoductos y se obtenga autorización del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos..."



B AP



En cumplimiento a lo descrito en el párrafo anterior, cualquier diseño u obra que se planifique dentro de la franja de protección del SOTE, deberá ser puesto en conocimiento de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero ARCH.

3.6.2. Vía Férrea General Eloy Alfaro:

Esta vía en la actualidad se encuentra asfaltada; sin embargo, por tratarse de un camino del sistema de ferrocarriles, es de potestad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aprobar cualquier modificación. Por esto, y dado que la misma se interseca con el eje de la vía Perimetral, así como de las rampas de acceso del Intercambiador de la Ruta Viva, es necesario que se ponga a consideración de dicha Institución, los diseños del Puente Metálico propuesto para el cruce con la vía Perimetral. Además, se deberá desarrollar el diseño del cruce de la calle Gral. Eloy Alfaro con las rampas del intercambiador del proyecto.

3.6.3. Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha:

La implantación de las rampas de acceso Orientales del intercambiador Autopista General Rumiñahui, afectará el Puente peatonal 6 de dicha vía, así como la parada de bus que se encuentra en el mismo sitio; por lo tanto, es menester que se reubique la infraestructura afectada, a fin de no afectar a los peatones y usuarios del área. La población servida por el actual puente 6, deberá contar con dicha estructura, para lo cual se recomienda trasladar el puente y la isla de parada de buses aproximadamente 220 metros al Oriente del actual puente.

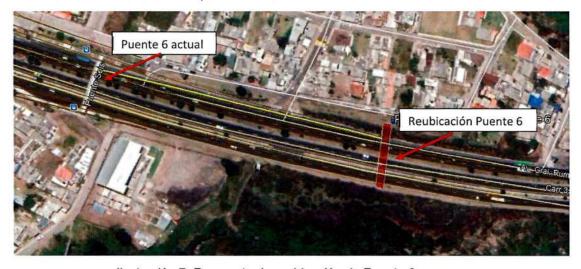


Ilustración 7. Propuesta de reubicación de Puente 6

Todas las acciones que se relacionen con la construcción de la vía Perimetral en el sector de la Autopista General Rumiñahui, deberán ser puestas a consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, a fin de coordinar







cualquier trabajo requerido, planes de acción durante y después de las obras, y cualquier requerimiento que se genere producto del proyecto Vía Perimetral.

3.6.4. Movilidad:

Se deberán realizar modificaciones en las rutas de transporte público que transitan por las calles que se verán afectadas por la construcción de la Vía Perimetral, ya que deberá reorganizarse a fin de poder atender las zonas actualmente servidas.

En lo que respecta al desplazamiento de peatones es importante tener en cuenta que, en la actualidad, las calles que se verán interrumpidas por el paso de la vía Perimetral son utilizadas tanto por vehículos como por peatones, ya que el proyecto atravesará zonas habitadas; es por esto que se debe analizar el comportamiento de los usuarios (peatones), en cada una de estas calles y barrios, a fin de determinar la inclusión de infraestructura que garantice la movilización segura. Se recomienda establecer pasos peatonales inclusivos.



D. Af



4. Conclusiones y Recomendaciones:

- Para proceder con la construcción de la vía Perimetral, es necesario que se realicen los diseños de las soluciones para las vías que se verán afectadas y que sirven como único acceso a los predios que se encuentran aledaños, evitando conflictos con los moradores de los lotes que han sido identificados en el presente informe.
- En la actualidad, varias calles que sirven de acceso para los predios afectados, no cuentan con sistemas de drenaje, estructura de pavimento y bordillos; por lo que es necesario que se considere la ejecución de estas obras dentro de las actividades a realizarse para su conexión.
- Es necesario que se realicen los estudios de las estructuras necesarias para poder dar acceso a los predios afectados, las cuales interfieren directamente con la construcción de la vía Perimetral (viaductos, puentes en las calles a dar solución).
- Ya que la vía Perimetral tiene interferencias con proyectos de diversas instituciones (Consejo Provincial de Pichincha, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ARCH), es menester que se mantengan reuniones de trabajo con dichas entidades para dar a conocer los trabajos planificados dentro del proyecto, y se coordine cualquier acción requerida por las mismas.
- La información plasmada en el presente informe corresponde al planteamiento de soluciones a nivel preliminar de los conflictos que el proyecto generaría, los cuales deben ser solventados oportunamente, razón por la cual deberán realizarse los diseños correspondientes, incluyendo su presupuesto.
- Se deberá analizar las expropiaciones adicionales que se requieran, por la inclusión de los nuevos accesos a la Vía Perimetral recomendados en este documento (Lumbisí, San Pedro del Valle).
- Se deberán coordinar las acciones a adoptarse con las Administraciones Zonales correspondientes, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- El proyecto debe integrarse al intercambiador de la vía Gualo Puembo, en Cocotog,
- La evaluación técnica económica, ambiental y social, establece que la solución planteada en los estudios con la implementación de 2 túneles y el puente que cruce sobre el río Machángara, es la más conveniente para la movilidad del sector.
- El diseño que incluye los túneles es el de menor costo.
- Se debe mantener, en cualquier caso, la afectación a los terrenos determinados en el proyecto original ya que son necesarios para ejecutar una solución vial complementaria que permita un tráfico fluido en intersección de cuatro vías importantes en La Lira.
- Para completar los estudios debe contratarse:





- Diseño de los cruces adicionales a los del proyecto establecidos en este estudio.
- Puente sobre la Ruta VIVA, si no se utiliza el diseño de la solución establecida actualmente.
- Vías de acceso y salida de los lotes confinados por el paso de la perimetral.
- o Diseño de los túneles en la intersección con la Vía Interoceánica.

Elaborado por:	Ing. Arturo Piedra	DRTURO PROPO
	Ing. Susana Tapia	Oberthing in O)
Aprobado por:	Ing. José A. Salvador U.	







Quito DM, 17 ENE 2019 Oficio No SM- 0112

2019. - 2019.

Ingeniero
Iván Alvarado
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Arquitecto

Jacobo Herdoiza

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda MDMQ

Presente

Asunto: "Resolución del Concejo Metropolitano"

De mi consideración:

Con relación a la Resolución No. C 415 de 28 de diciembre de 2018 en la que se determinó aprobar el diseño definitivo del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo" y se dispone en el ítem No. 2:

"(....) que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la emisión de la presente resolución, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Movilidad, definan las afectaciones y el impacto de las mismas en todo el eje de la Troncal Metropolitana,"

"Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá poner especial énfasis en la garantía de la accesibilidad a lo largo del trazado aprobado a través de la presente resolución".

Al respecto comunico a Ustedes que, al no ser competencia de esta Entidad las afectaciones que se generarían por la implementación del proyecto "Perimetral Metropolitana", la entidad correspondiente deberá realizarla y remitir a esta Secretaría la información correspondiente para su conocimiento.

Se recomienda a la EPMMOP, cotejar las afectaciones con el trazado del diseño vial definitivo y definir con claridad, los espacios disponibles, reservados y convenientes desde el punto de vista topográfico y proponer vías de servicio laterales, asegurando mantener las características de vía expresa, diseñando para ello los respectivos carriles de aceleración y desaceleración de acuerdo a la normativa técnica de diseño.

La Secretaría de Movilidad con esa información suministrada por la EPMMOP, desde el ámbito de desarrollo urbano, definiría los lugares convenientes para la incorporación de estos accesos, permitiendo dar una adecuada accesibilidad a los sectores urbanos colindantes, con lo que se mejoraría la accesibilidad y la movilidad para el más eficiente aprovechamiento de este eje vial que, dentro de la planificación de la movilidad, es la última vía de estas características que formarán parte de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito en el sector Oriental.

Adicionalmente, se sugiere se realicen los estudios pertinentes para incorporar nuevas facilidades de acceso y cruces a desnivel desde la Perimetral Metropolitana a los sectores poblados aledaños.

Atentamente.

Ing. Alfredo León Banderas

Secretario de Movilidad

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Copia: Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaboración:	JCcalderón	DMPPM	2019/01/11	Test .
Revisión:	Mnarváez	DMPPM	2019/01/11	A

Tickets # 2019-000121





RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO

impreso por Alfredo Ernesto (SECRETARIO) Leon Banderas (alfredo.leon@quito.gob.ec), 17/01/2019 - 14:55:31

Estado

abierto

Antigüedad

15 d 3 h

Prioridad

3 normal

Creado

02/01/2019 - 10:58:47

Cola

EMPRESAS:: EPMMOP

Creado por

Carvajal Tufiño Jorge Anibal

Bloquear

bloqueado

PJ-018

Tiempo

contabilizado

Identificador del cliente

Propietario

ifalvaradom (Ivan Florencio (Gerente)

Alvarado Molina)

Información del cliente

Título:

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Nombre: Apellido: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Identificador de

usuario:

sggenerl@hotmail.es

Correo: Cliente:

PERSONAS JURÍDICAS OTROS

Artículo #6

"Alfredo Ernesto (SECRETARIO) Leon Banderas" <alfredo.leon@quito.gob.ec>

Asunto:

oficio 0112

Creado:

17/01/2019 - 14:55:26 por agente

Tipo:

nota-interna

Adjunto (MAX 8MB):

Oficio_No_SM-0112.pdf (600.1 KBytes)

Resolución del Consejo Metropolitano

Artículo #5

De:

"Marcelo Ramon Narváez Padilla" <marcelo.narvaez@quito.gob.ec>

Asunto: Creado:

Actualización del propletario! 17/01/2019 - 14:52:04 por agente

nota-interna

Se remite oficio para firma y despacho.

Artículo #4

De:

"Juan Carlos Calderon Segovia" <juan.calderon@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 17/01/2019 - 14:45:03 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

Se da respuesta al requerimiento del Concejo metropolitano

Artículo #3

De:

"Marcelo Ramon Narváez Padilla" <marcelo.narvaez@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 08/01/2019 - 10:47:18 por agente

Creado

nota-interna

favor remitir oficio a STHV, EPMMOP, Secretario del Concejo sobre el punto 2,

Artículo #2

De:

"Alfredo Ernesto (SECRETARIO) Leon Banderas" <alfredo.leon@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario!

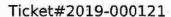
Creado:

08/01/2019 - 09:46:53 por agente

Tipo:

nota-interna

Arq. Marcelo Narváez, favor atender





De:

"SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO" sggeberl@hotmail.es>,

Para:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Asunto:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO

Creado:

02/01/2019 - 10:58:47 por cliente

Tipo:

teléfono

Adjunto (MAX 8MB):

SECRETARIA_GENERAL_DEL_CONCEJO_RESOLUCIÓN_415.pdf (112.2 KBytes)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO



2019 MAY 29

) AM 10: 04

OFICIO No. DMC-GEC-06044

Quito, a

APPRESA PUBLICA METROPOLITANA

DE POVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

2 7 MAY 2019

Ingeniero
Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.

De mis consideraciones:

Con oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2019-00001438 de 22 de abril de 2019, copia adjunta, la Administración Zonal La Delicia remitió a esta Dirección el pedido realizado a la EPMMOP para que se remita el archivo físico y digital de la aprobación de la Vía Perimetral Metropolitana con su respectivo estudio y el valor de cada predio a ser expropiado en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprobó mediante la resolución y que podrían afectarse por posibles expropiaciones, según lo solicitado por el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con oficio circular No. SGCTYPC-0002-2019.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que para poder remitir el valor de cada predio expropiado es necesario que la EPMMOP proporcione el archivo digital del trazado vial aprobado en el sistema de coordenadas WGS 84 TM-Quito para así poder determinar cuáles son los predios afectados.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Carlos Arboleda		DA
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	08/05/2019	Ject
Oficio No.	833-CE-GCPP-2019		
GDOC No.	2019-046486		



ATEUNER LE SCULLTAPE





Oficio N° AZLD-DGT-UTYV-2019-DM Quito,

DESPACHADO 22 ABR. 2019

Ticket GDOC N° 2019-002612; 2019-046486

Señor Ing. Ivan Alvarado Molina **GERENTE GENERAL** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS Presente.-

> Asunto: Resolución Concejo Metropolitano Ref. Oficio N.- SGCTYPC-0002-2019

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Oficio Circular N.- SGCTYPC-0002-2019 ingresado mediante Ticket N.- 2019-002612, suscrito por el Dr. Pablo Falconi Castillo Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; mediante el cual solicita "... Disponer que la Unidad Especial Regula tu Barrio, conjunto con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podría afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto...".

En torno a esta disposición, solicito se sirva disponer a quien corresponda se remita el archivo físico y digital de la aprobación vial de la Vía Perimetral Metropolitana con su respectivo estudio y el valor de cada predio a ser expropiado de acuerdo a los datos técnicos constantes en el Informe técnico emitido por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio N.- STHV-DGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico N.- SM-DPPM-115/2018 remitido por la Secretaria de Movilidad mediante oficio N.- SM-2062-2018.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto: Documentación recibida tramite Gdoc 2019-002612 (4 hojas Siglas Acción Siglas Fecha responsables unidades

Elaborado por: A. Tufiño UTYV 2019-04-09 Revisado por: E. Cuaical JUTYV G. Cruz DGT (E) Aprobado por: Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas Ejemplar 1:

Ejemplar 2: Secretaria General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico digital N.- 087-UTYV-2019

Ejemplar 4: Dirección Metropolitana de Catastro Ticket Gdoc N.- 2019-046486

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



EGHOCK

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga Teléf.: 229 4340 / 2294 3430 www.quito.gob.ec



Valor de predios a ser Expropiados

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin,arroba@quito.gob.ec), 27/05/2019 - 12:17:53

Antigüedad

Creado por

Creado

Tiempo contabilizado 48 d 3 h

09/04/2019 - 08:56:15

Tufiño Murillo Alex Mauricio

Estado

abierto

Prioridad

3 normal

Cola

EMPRESAS::EPMMOP

Bloquear

bloqueado

Identificador del PE-001

cliente

Propietario

ifalvaradom (Ivan Florencio (Gerente)

Alvarado Molina)

Objetos enlazados

Padre:

Ticket#2019-002612: Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

Información del cliente

Nombre:

Apellido:

CUAICAL

Identificador de usuario:

1716622905

edison_cuailcal1385@hotmail.com

Móvil:

0999963036

Cliente:

PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #14

De:

"Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario! 27/05/2019 - 12:17:41 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

Adjunto (MAX 8MB):

6044_DMC.pdf (313.5 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-GEC-6044

OFICIO INTERNO CE-GCPP-833

□ADJ. 1 FOJA UTIL



Administración

Gestión de Bienes Inmuebles

Auditoria Interna y Contraloría General del Estado, de cuya consecuencia deslindamos consecuencias en las evaluaciones que periódicamente efectúan los entes de control, sean estos así evitar problemas posteriores en la manipulación inadecuada que podría traer Metropolitano de Catastro, para poder registrar en el sistema financiero contable SIPARI, y No. 0002010 del 04 de marzo de 2016, del arquitecto Mario Recalde Maldonado, ex Director disponga al señor Director Metropolitano de Catastro, remita los avaluos conforme al oficio En vista de lo cual, se remite a su despacho la información para que por su intermedio se

responsabilidades.

Atentamente,

Director Metropolitano de Gestión

de Bienes Inmuebles

estebam Loayza Sevilla

ESCRITURAS EN: CINCO DOCUMENTACION САЙРЕТ LGA. 458FF CDOC FECHA SKELTA YABMAY ARBAY FRANCISCO

2019 APR 24 AM 10: 44



DESPACHADO 2 2 ABR. 2019

Ticket GDOC N° 2019-002612; 2019-046486

EMPRESA PUPLICA METROPOLITANA DE MOSEÑOP Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Ivan Alvarado Molina

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

Asunto: Resolución Concejo Metropolitano Ref. Oficio N.- SGCTYPC-0002-2019

MOMQ

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Oficio Circular N.- SGCTYPC-0002-2019 ingresado mediante Ticket N.- 2019-002612, suscrito por el Dr. Pablo Falconi Castillo Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; mediante el cual solicita "... Disponer que la Unidad Especial Regula tu Barrio, conjunto con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podría afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto...".

En torno a esta disposición, solicito se sirva disponer a quien corresponda se remita el archivo físico y digital de la aprobación vial de la Vía Perimetral Metropolitana con su respectivo estudio y el valor de cada predio a ser expropiado de acuerdo a los datos técnicos constantes en el Informe técnico emitido por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio N.- STHV-DGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico N.- SM-DPPM-115/2018, remitido por la Secretaria de Movilidad mediante oficio N.- SM-2062-2018.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Atjunto: Documentación recibida tramite Gdoc 2019-002612 (4 hojas útiles) Siglas Sumilla Acción Siglas **Fecha** responsables unidades Elaborado por: A. Tufiño UTYV 2019-04-09 Revisado por: E. Cuaica JUTYV 209-04-04 Aprobado por: G. Cruz DGT (E)

Ejemptar 1: Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas

Ejemplar 2: Secretaria General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico digital N.- 087-UTYV-2019 C.C:

Dirección Metropolitana de Catastro Ticket Gdoc N.- 2019-046486

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Ejemplar 4:



ninguno

Información del cliente

Ticket#2019-002612 — Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

Información del ticket

Antigüedad:

08/01/2019 - 12:32

Creado: Creado por:

Espinoza Barahona Luis Antonio

Estado:

Bloqueo: Prioridad: bloqueado

Cola:

3 normal ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIAL

Identificador del Tiempo contabilizado:

Propietario:

Almeida de Sucre

Humberto

Artículo #1 - Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

De:

Creado: 08/01/2019 - 12:33 por Espinoza Barahona Luis Antonio

Para:

PABLO FALCONI CEVALLOS

Asunto:

ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIAL Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

Adjunto (MAX

Oficio_Circular__No._SGCTYPC-0002-2019.pdf, 184.2 KBytes

Resolución Concejo Metropolitano

Odra andrea Criollo Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas

4/5/2019

Gracias

Cambiar a modo de escritorio

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2016 SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

DArg. Edison Quairol 14/01/19

ALCALDÍA

Envior afino a Ennop holicitario al archino distribil de la approbamión nod con su correspondiente atuaio. Acalinar atus (reunis en mos de onnur de la Dric porta noticinar el valor de la Dric porta noticionar el valor de la Dric porta noticinar el valor de la de la Dric porta noticinar el valor de la Dric porta noticinar el valor de la Dric porta noticinar el valor de la Dric porta noti

DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS



Oficio No. SGCTPC-2004-2018 MD Quito, Ticket GDOC No. 2018-171479

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

Asunto: Pedidos de Comité Pro Mejoras Lucha de los Pobres

De mi consideración:

Mediante oficio No. SPA-MEP-2018-5077 del 09 de noviembre de 2018 la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía remite el oficio s/n de fecha 16 de octubre de 2018 enviado por la directiva del Comité Pro Mejoras Lucha de los Pobres, referente a varios pedidos realizados por la comunidad, entre los cuales se registra la construcción y equipamiento de una Casa Somos, la terminación de adoquinado de las calles y pasajes, que son de su-competencia.

Agradezco la atención que se brinde al presente.

Atentamente,

Lcda. María Belén Aguirre Crespo SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Acción	Nombre Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Revisado por:	Alejandra Cornejo	DMCGT	14/11/2018	
Elaborado por:	Néstor Freire	DMCGT	14/11/2018	· W'

Ejemplar 1:

Administrador Zonal Eloy Alfaro

Ejemplar 2:

Dirección Metropolitana de Coordinación de Gestión en el Territorio

Ejemplar 3: Despacho SGCTYPC .

Por lo exercise solivito cordichmente se remita a esta Secretavia General un informe respects a lossestivistes de requerimientes del Barrio Licha de los tobres, a la brevedad posible.





Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

DM Quito, 0 8 ENE 2019

Ingeniera
Ivonne Endara
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Ingeniero Pablo Moncayo ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN (E)

Ingeniero
Humberto Almeida
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Abogada Karina Subía DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Resolución Concejo Metropolitano

De mi consideración:

Para su conocimiento y aplicación, remito la Resolución No. C 415, a través de la cual resuelve en el numeral: "5) Disponer que la Unidad Especial Regula tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podría afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto."

Particular que pongo en conocimiento y gestión correspondiente.

Atentamente,

Dr. Pablo Falconí Castillo

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:

Daniela Conrado

07/01/2019

Administración Zonal La Delicia

1 0 ENE. 2019

Genera

Secretaría

14:40

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

14:59

DESPACHO RECIBIDO

Ejemplar 1: DESTINATARIO

Ejemplar 2: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Ejemplar 3: DESPACHO SGCTYPC

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN
TERRITORIA EL PROPERTO DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTI





415 Resolución No. C DM, Quito 28 DIC 2018

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS

PROCURADURÍA METROPOLITANA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN

TERRITORIAL

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN ZONAL "VALLE DE LOS CHILLOS"

ADMINISTRACIÓN ZONAL "TUMBACO"

ADMINISTRACIÓN ZONAL "CALDERÓN"

ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"

ING. PATRICIO MOSCOSO

SEÑORES RAFAEL, VERÓNICA, ANA ROSA Y GABRIELA MORENO RIOFRÍO LIC. WASHINGTON MUÑOZ, PRESIDENTE DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA

Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de diciembre de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-321, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 57, literal x), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESOLVIÓ:

1) Aprobar el diseño definitivo del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui - Gualo", conforme los datos técnicos constantes en el informe técnico emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico No. SM-DPPM-115/2018, remitido por la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-2062-2018.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, SECRETARIA GENERAL A deberá realizar un estudio complementario para definir los lugares, desde el

Página 1 de 3

Venezuela y Chile - Palacio Municipal PBX: 3952300 - Ext.: 12231 - 12244 - 12247 | www.quito.gob.ec



punto de vista topográfico y de desarrollo urbano, donde pueda realizarse la implementación de vías de servicio laterales que permitan dar una adecuada accesibilidad a sectores urbanos colindantes.

Se excluye de la aprobación del presente trazado, el tramo del trazado ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui - Gualo" con la Avenida Interoceánica, a fin de que, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, realice el estudio que permita definir desde el ámbito técnico y financiero, cuál es el trazado más conveniente. En tal sentido, las afectaciones existentes en el sector se mantendrán en tanto el Cuerpo Edilicio no defina el trazado en dicho tramo.

2) Disponer que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la emisión de la presente resolución, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Secretaría de Movilidad, definan las afectaciones y el impacto de las mismas en todo el eje de la Troncal Metropolitana, cuyo trazado se aprueba a través de la presente resolución.

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá poner especial énfasis en la garantía de la accesibilidad a lo largo del trazado aprobado a través de la presente resolución.

- 3) Requerir a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realice las acciones tendientes a aplicar en los sectores aledaños al trazado aprobado mediante esta resolución, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Gestión y Uso del Suelo con relación al anuncio del proyecto, a fin de garantizar la recuperación de la plusvalía generada por este proyecto.
- 4) Disponer que, en la siguiente sesión ordinaria del Cuerpo Edilicio, la Alcaldía Metropolitana presente un informe sobre los convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo del referido Gobierno Provincial, así como la coordinación existente en la materia, con particular énfasis en el proyecto del Puente que uniría el sector de Monjas con el sector de La Vicentina.
- 5) Disponer que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto



en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podrían afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

RETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-2018-321.

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-12-27	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2018-12-27	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL

Página 3 de 3

Venezuela y Chile - Palacio Municipal | PBX: 3952300 - Ext.: 12231 - 12244 - 12247 | www.quito.gob.ec

